

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2017**

<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p align="center">ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p align="center">Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center">CONCEJALES</p> <p align="center">Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera Doña María Gracia Rabanal Alcalá Don Salvador Marcos Nieto Doña Isabel María López Asencio Doña Eva María González Flores Don Juan Antonio Ruiz-Galán Oliva Don José María Velarde Muñoz Don Juan Fernández Ruíz</p> <p align="center">SECRETARIO</p> <p align="center">Don Francisco Javier Fernández Berrocal</p>	<p align="center">En la villa de La Campana, siendo las veinte horas y siete minutos del día veintiséis de abril del año dos mil diecisiete, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p align="center">Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	--

Índice

Nº	Nombre
1	Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017.
2	Dación de Cuentas de Decretos de la Alcaldía Presidencia.
3	Dación de Cuenta de Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 62/2017 de 27 de febrero, relativo a aprobación de la Liquidación de Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana del Ejercicio Económico 2016.
4	Dación de cuenta de acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2017, relativo a la no admisión a trámite de la Iniciativa Legislativa Municipal contra la Pobreza Energética.
5	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación inicial, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2015.
6	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios,

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34
Observaciones		Página	1/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==		



	Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deporte, Sanidad e Igualdad relativo a aprobación, si procede, de cambio de denominación y reformulación de relación priorizada de obras para su ejecución en el municipio de La Campana dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2017.
7	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deporte, Sanidad e Igualdad relativo a la determinación, si procede, de días festivos locales en el municipio de La Campana para el año 2018.
8	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deporte, Sanidad e Igualdad relativo a aprobación, si procede, de Proyecto Escuela Taller “La Campana” + Accesible y Turística”, Convocatoria 2016.
9	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deporte, Sanidad e Igualdad relativo a aprobación, si procede, de Proyecto Taller de Empleo “Alojamiento Rural y Potenciación de Zonas Verdes en su Entorno”, Convocatoria 2016
10	Urgencias
11	Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO 2017

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 23 de Febrero de 2017.

No formulándose observación alguna y sometida a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 23 de Febrero de 2017, resulta aprobada por trece votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de la misma al Libro de Actas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 23 de febrero de 2017, siendo las comprendidas desde el número 49/2017 al número 125/2017 ambas inclusive. Asimismo, se dio cuenta del Decreto número 420/2016 del cual no se procedió a la preceptiva dación de cuentas en la

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	2/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

reseñada sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2017. Copia en soporte informático de cada una de estas Resoluciones ha sido entregada a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación Municipal.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 62/2017 DE 27 DE FEBRERO, RELATIVO A APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.-

A continuación por el Sr. Secretario General se da cuenta de Decreto nº 62/2017, de 27 de febrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando los asistentes debidamente informados, Decreto cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<DECRETO Nº 62/2017

Asunto: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA 2016.

RESULTANDO que por parte de la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de La Campana se ha confeccionado la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2016 la cual arroja el siguiente resultado:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.648.654,76	3.734.679,00		913.975,76
b. Otras operaciones no financieras	779.341,80	993.674,74		- 214.332,94
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.427.996,56	4.728.353,74		699.642,82
c. Activos financieros	3.600,00	3.600,00		0,00
d. Pasivos financieros	842.089,99	471.690,64		367.399,35 // 370.399,35
2. Total operaciones financieras (c+d)	845.689,99	475.290,64		370.399,35
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	6.273.686,55	5.203.644,38		1.070.042,17
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			198.341,88	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			244.035,93	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.133.707,54	
Total Ajustes			- 691.329,73	
RESULTADO PRESUPUESTARIO				378.712,44

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
Observaciones	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==		Página	

AJUSTADO			
-----------------	--	--	--

ATENDIENDO a que, igualmente, se ha cuantificado el Remanente de Tesorería, el cual queda como sigue:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2016		IMPORTE AÑO 2015	
1. Fondos líquidos		2.194.473,11		2.064.569,54
2. Derechos pendientes de cobro		1.090.819,80		1.720.557,60
+ del Presupuesto Corriente	249.554,78		515.233,28	
+ de Presupuestos Cerrados	834.965,80		1.197.561,85	
+ de Operaciones no Presup.	6.299,22		7.762,47	
3. Obligaciones pendientes de pago		563.094,41		891.363,69
+ del Presupuesto Corriente	187.793,36		502.716,35	
+ de Presupuestos Cerrados	219.403,95		232.119,51	
+ de Operaciones no Presup.	155.897,10		156.527,83	
4. Partidas pendientes de aplicación		138.336,58		- 682.756,27
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-11.940,15		- 846.652,70	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	150.276,73		163.896,43	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		2.860.535,08		2.211.007,18
II. Saldos de dudoso cobro		600.551,77		914.948,96
III. Exceso de financiación afectada		1.387.444,27		749.932,62
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		872.539,04		546.125,60
V. Saldos de obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto a final de periodo		1.006,30		19.782,26
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingreso al final de periodo		4.719,04		11.117,85
VII. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (IV - V - VI)		866.813,70		515.225,49

CONSIDERANDO que el cierre y la liquidación del Presupuesto 2016 ha sido confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril y la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local aprobada por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 2013.

VISTO que el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 90.1 del R.D. antes reseñados establecen que la aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

ATENDIENDO a lo dispuesto en informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 21 de febrero de 2017 en sentido favorable a la aprobación de la reseñada liquidación presupuestaria así como en informe igualmente emitido por la Intervención Municipal analizando los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, tengo a bien **RESOLVER:**

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	4/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de La Campana 2016 cuyo resultado es:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2016

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.648.654,76	3.734.679,00		913.975,76
b. Otras operaciones no financieras	779.341,80	993.674,74		- 214.332,94
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.427.996,56	4.728.353,74		699.642,82
c. Activos financieros	3.600,00	3.600,00		0,00
d. Pasivos financieros	842.089,99	471.690,64		367.399,35 // 370.399,35
2. Total operaciones financieras (c+d)	845.689,99	475.290,64		370.399,35
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	6.273.686,55	5.203.644,38		1.070.042,17
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			198.341,88	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			244.035,93	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.133.707,54	
Total Ajustes			- 691.329,73	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				378.712,44

REMANENTE DE TESORERÍA PRESUPUESTO 2016

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2016		IMPORTE AÑO 2015	
1. Fondos líquidos		2.194.473,11		2.064.569,54
2. Derechos pendientes de cobro + del Presupuesto Corriente + de Presupuestos Cerrados + de Operaciones no Presup.	249.554,78	1.090.819,80	515.233,28	1.720.557,60
	834.965,80		1.197.561,85	
	6.299,22		7.762,47	
3. Obligaciones pendientes de pago + del Presupuesto Corriente + de Presupuestos Cerrados + de Operaciones no Presup.	187.793,36	563.094,41	502.716,35	891.363,69
	219.403,95		232.119,51	
	155.897,10		156.527,83	
4. Partidas pendientes de aplicación		138.336,58		- 682.756,27
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-11.940,15		- 846.652,70	
	150.276,73		163.896,43	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		2.860.535,08		2.211.007,18

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34
Observaciones		Página	5/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==		



II. Saldos de dudoso cobro	600.551,77	914.948,96
III. Exceso de financiación afectada	1.387.444,27	749.932,62
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	872.539,04	546.125,60
V. Saldos de obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto a final de periodo	1.006,30	19.782,26
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingreso al final de periodo	4.719,04	11.117,85
VII. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (IV - V - VI)	866.813,70	515.225,49

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta liquidación al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Manuel Fernández Oviedo, en La Campana, dando fe de ello el Secretario General de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.>>

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2016, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia N° 62/2017, de 27 de febrero.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO ADOPTADO POR LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2017, RELATIVO A LA NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.

A continuación por el Sr. Secretario General da cuenta de acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 15-03-2017, ha acordado no admitir a trámite la Iniciativa Legislativa Municipal contra la Pobreza Energética, 10-17/ILPA-000005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.c) de la Ley 5/1988, de 17 de Octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, al estar pendiente de tramitación en esta Cámara la Proposición de Ley 10-15/PPL-000014, para paliar y reducir la pobreza energética en Andalucía, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Andalucía.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de marzo de 2017. EL LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.
Fdo: Javier Pardo Falcón>>

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==		



En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado del acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2017, relativo a la no admisión a trámite de la Iniciativa Legislativa Municipal contra la Pobreza Energética.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General:

<<D. MANUEL FERNANDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE

VISTA la Cuenta General del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2015, junto con toda su documentación anexa, de conformidad con la legislación vigente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el informe de Intervención de fecha 15 de diciembre de 2016 sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir para la aprobación y rendición a órganos de fiscalización externos de la precitada Cuenta General así como sobre contenido, estructura y normas de elaboración de Cuentas de las Entidades Locales.

ATENDIENDO a que la Cuenta General del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2015 fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016.

VISTO que la reseñada Cuenta General ha permanecido expuesta al público durante quince días y ocho más a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones y visto el certificado emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento cuyo tenor literal responde a los siguientes términos: “Que según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Cuenta General del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido sobre ella en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2016, han permanecido expuestos al público en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 44, de fecha 23 de febrero de 2017, durante quince días y ocho días más, a efectos de que los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, plazo que ha finalizado el día 29 de marzo de 2017, y que durante el mismo no se ha presentado en tiempo y forma reclamación, reparo u observación alguna”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) correspondiente al ejercicio económico 2015.*

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	7/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

SEGUNDO. *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Regla 3 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2016.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto quinto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de trece de sus trece miembros de derecho, por mayoría de trece votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.

SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, FIESTAS, JUVENTUD, MAYORES, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, CULTURA, DEPORTE, SANIDAD E IGUALDAD RELATIVO A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMULACIÓN DE RELACIÓN PRIORIZADA DE OBRAS PARA SU EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA CAMPANA DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2017.

(Siendo las 21:00 horas por la Alcaldía Presidencia se llamó al orden por primera vez al Sr. Velarde Muñoz por intentar hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.)

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==		



Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General:

<<**MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

EXPONE:

ATENDIENDO a que el Plan de Fomento del Empleo Agrario es un programa de inversiones para el medio rural en cuya financiación colaboran las Administraciones Central, Autonómica, Provincial y los Ayuntamientos beneficiarios, en este caso, el Ayuntamiento de La Campana, y que el mismo se desarrolla basándose en lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

VISTO el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016 relativo a aprobación de relación priorizada de obras para su ejecución dentro del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2017 en el que se concretaba la siguiente relación de obras a ejecutar en el término municipal de La Campana dentro del precitado Plan:

- 1.- **TEATRO AUDITORIO EN CASA DE LA CULTURA.**
- 2.- **CONEXIÓN DE CALLE ARAGÓN CON CALLE MOLINO DE VIENTO.**
- 3.- **PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.**
- 4.- **REURBANIZACIÓN DE ESPACIOS Y VIAL PÚBLICO COLINDANTE A AVENIDA DE PALMA DEL RÍO.**
- 5.- **REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVAS DE CALLE CANARIO.**
- 6.- **ARREGLO Y OBRAS DE ESTADIO MUNICIPAL D. MIGUEL CABELLO CABALLERO "HERRAURO".**

ATENDIENDO a lo dispuesto en documento elaborado por el Gabinete Técnico Municipal relativo a reformulación del orden de prioridad de las actuaciones a ejecutar en el término municipal de La Campana 2017 y cambio de denominación de una de ellas, concretamente de la obra denominada "TEATRO AUDITORIO EN CASA DE LA CULTURA" que se propone cambiar a "SALÓN DE ACTOS EN CASA DE LA CULTURA", justificándose dicho cambio de denominación en que se trata de la reforma y adaptación de un espacio físico integrado en el inmueble de la Casa de la Cultura de este municipio que va a seguir manteniendo su actual uso, y no se trata de un edificio exento destinado a Teatro Auditorio como de su denominación inicial se podría deducir, siendo en este último supuesto (edificio exento para Teatro), de mayor entidad los condicionantes técnicos requeridos por la normativa sectorial de aplicación.

CONSIDERANDO las prioridades en materia de inversión del actual equipo de gobierno y atendiendo a la justificación técnica obrante en el precitado documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, se propone, por un lado, el cambio de denominación de una de las actuaciones propuestas para su inclusión en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2017 a ejecutar en el municipio de La Campana, concretamente de la obra denominada "TEATRO AUDITORIO EN CASA DE LA CULTURA" que se propone cambiar a "SALÓN DE ACTOS EN CASA DE LA CULTURA", y, por otro lado, cambiar la relación priorizada de obras aprobada por el Pleno en la sesión celebrada el día 28 de junio de 2016, siendo éstas definitivamente las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
Observaciones	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==		Página	

- 1.- CONEXIÓN DE CALLE ARAGÓN CON CALLE MOLINO DE VIENTO.
- 2.- PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.
- 3.- REURBANIZACIÓN DE ESPACIOS Y VIAL PÚBLICO COLINDANTE A AVENIDA DE PALMA DEL RÍO.
- 4.- SALÓN DE ACTOS EN CASA DE LA CULTURA.
- 5.- REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVAS DE CALLE CANARIO.
- 6.- ARREGLO Y OBRAS DE ESTADIO MUNICIPAL D. MIGUEL CABELLO CABALLERO "HERRAURO".

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, propongo la adopción de los siguientes acuerdos al Pleno de la Corporación Municipal:

PRIMERO.- *Cambiar la denominación de la actuación "TEATRO AUDITORIO EN CASA DE LA CULTURA", incluida en la relación priorizada de obras para su ejecución en el municipio de La Campana dentro del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2017 y que fue aprobada por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, por la de "SALÓN DE ACTOS EN CASA DE LA CULTURA"*

SEGUNDO.- *Reformular la relación priorizada de obras para su ejecución dentro del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2017 acordada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de junio de 2016, cambiando el orden de las mismas, quedando concretada dicha relación en las siguientes actuaciones:*

- 1.- CONEXIÓN DE CALLE ARAGÓN CON CALLE MOLINO DE VIENTO.
- 2.- PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.
- 3.- REURBANIZACIÓN DE ESPACIOS Y VIAL PÚBLICO COLINDANTE A AVENIDA DE PALMA DEL RÍO.
- 4.- SALÓN DE ACTOS EN CASA DE LA CULTURA.
- 5.- REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVAS DE CALLE CANARIO.
- 6.- ARREGLO Y OBRAS DE ESTADIO MUNICIPAL D. MIGUEL CABELLO CABALLERO "HERRAURO".

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla; al Área de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico de este Ayuntamiento; al Gabinete Técnico Municipal; así como a los Servicios Económicos Municipales.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuere preceptiva al efecto de dar cumplimiento a los acuerdos a adoptar.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 2017.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	10/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto sexto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de trece de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y seis votos en contra de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, FIESTAS, JUVENTUD, MAYORES, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, CULTURA, DEPORTE, SANIDAD E IGUALDAD RELATIVO A LA DETERMINACIÓN, SI PROCEDE, DE DÍAS FESTIVOS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE LA CAMPANA PARA EL AÑO 2018.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General:

<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

ATENDIENDO a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESULTANDO que de acuerdo con el artículo primero de la citada Orden es competencia del Pleno municipal acordar la determinación de las fiestas locales, y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, propongo la adopción de los siguientes acuerdos al Pleno de la Corporación Municipal:

PRIMERO.- Establecer como fiestas locales para el año 2018, las dos fechas siguientes:

<i>14 de mayo de 2018</i>	<i>Lunes</i>
<i>10 de septiembre de 2018</i>	<i>Lunes</i>

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	11/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, a los efectos correspondientes.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal acordará lo que estime más conveniente.>>

Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 2017.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto séptimo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de trece de sus trece miembros de derecho, por mayoría de trece votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.

OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, FIESTAS, JUVENTUD, MAYORES, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, CULTURA, DEPORTE, SANIDAD E IGUALDAD RELATIVO A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO ESCUELA TALLER “LA CAMPANA” + ACCESIBLE Y TURISTICA”, CONVOCATORIA 2016.

(Siendo las 21:22 horas se ausenta de la sesión el Sr. Velarde Muñoz durante el debate del punto 8º del Orden del Día, incorporándose a las 21:24 horas antes del inicio de la votación.)

(Siendo las 21:22 horas se ausenta de la sesión el Sr. Fernández Ruiz durante el debate del punto 8º del Orden del Día, incorporándose a las 21:24 horas antes del inicio de la votación.)

(Siendo las 21:26 horas se ausenta de la sesión el Sr. Fernández Ruiz durante el debate del punto 8º del Orden del Día, incorporándose a las 21:30 horas antes del inicio de la votación.)

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==		



(Siendo las 21:37 horas se ausenta de la sesión el Sr. Royano Cabrera durante el debate del punto 8º del Orden del Día, incorporándose a las 21:40 horas antes del inicio de la votación.)

(Siendo las 21:42 horas se ausenta de la sesión la Sra. Rabanal Alcalá durante el debate del punto 8º del Orden del Día, incorporándose a las 21:50 horas antes del inicio de la votación.)

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTA la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas (BOJA nº 107 de 7 de Junio) así como en la Resolución de 7 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo (BOJA nº 238 de 14 de Diciembre), conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, antes mencionada, estableciendo esta última que las solicitudes de ayudas públicas a los programas antes reseñados, deberán presentarse desde el 15 de enero al 30 de abril de 2017, ambos inclusive.

CONSIDERANDO la relevancia de poder desarrollar programas de cualificación y profesionalización de personas desempleadas en el municipio de La Campana, mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, programas entre los que se encuentran las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo y para los que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía convoca procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas públicas de las que pueden resultar beneficiarias, entre otras las Corporaciones Locales.

ATENDIENDO a que la Escuela Taller se configura como un programa mixto de empleo y formación que tiene como objetivo mejorar la ocupabilidad de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 años y menores de 25 años, con la finalidad de facilitar su inserción laboral.

VISTO el proyecto de Escuela Taller "LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA" que ha sido redactado por la Arquitecta Técnica del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sra. Granados García, así como el informe emitido y suscrito por la precitada empleada pública.

TENIENDO PRESENTE que el objeto de la antedicha Escuela Taller se centrará en mejorar la accesibilidad del viario público en el casco urbano del término municipal de la Campana (Sevilla), mediante la adaptación de los cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares, (ejecutando, entre otras soluciones, vados peatonales accesibles entre acerado y calzada, rampas que permitan salvar desniveles, etc.), así como la adaptación a centro de exposición de la planta primera del Edificio del Antiguo Ayuntamiento de titularidad municipal (denominado actualmente como Centro de Ocio Juvenil).

CONSIDERANDO que con dichos objetivos se pretende alcanzar las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso así como la utilización de los espacios públicos urbanizados, en base a los principios de igualdad de oportunidades, autonomía personal, accesibilidad universal y diseño para todos, tomando en consideración las necesidades de las personas con distintos tipos de discapacidad permanente o

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	13/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

temporal, y todo ello dando cumplimiento exhaustivo a la normativa en materia de accesibilidad tanto Autonómica (Decreto 293/2009, de 7 de Julio) como Estatal (Orden VIV/561/2010, de 1 de Febrero).

ATENDIENDO a la necesidad de proceder a la acreditación de centros de formación en el municipio de La Campana, concretamente la Casa Consistorial, para el desarrollo y ejecución del Programa que se propone como objeto de solicitud de ayudas públicas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, así como a la necesidad de aprobación de solicitud de distintas especialidades formativas inherentes al desarrollo y ejecución del citado Programa de Empleo. Al respecto, ya ha resultado acreditado como centro de formación el edificio del Ayuntamiento, con código de centro: 4100101794, habiendo resultado acreditadas las siguientes especialidades formativas para el proyecto de Escuela Taller "LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA":

- Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas.
- Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización.
- Operaciones auxiliares de revestimientos continuos.
- Fábricas de albañilería.
- Reproducción del moldes y piezas cerámicas artesanas.

VISTA la competencia del Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo la adopción de los siguientes acuerdos al Pleno de la Corporación Municipal:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Escuela Taller "LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA" que comprende el siguiente itinerario formativo:

FAMILIA PROFESIONAL	DURACIÓN PROYECTO (meses)	NÚMERO TRABAJADORES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	12	15

Especialidad	Código	Horas formativas certif.	Horas certificado	Nivel Cualificación	Nivel Prioridad
---------------------	---------------	---	------------------------------	--------------------------------	----------------------------

Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas	EOCB0208	280	320	1	PI
Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización	EOCB0209	220	260	1	PI
Operaciones auxiliares de revestimientos continuos	EOCB0109	180	260	1	PI
Fábricas de Albañilería	EOCB0108	260	340	2	PI
Reproducción de moldes y piezas cerámicas artesa	ARTN0110	260	300	1	P2

TOTAL	1200	1480
--------------	-------------	-------------

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
Observaciones	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==		Página	

SEGUNDO. *Solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía ayudas públicas para el desarrollo del siguiente Programa, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas así como en la Resolución de 7 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo:*

- **Escuela Taller "LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA":**
 - **Importe total del Programa: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (283.696,68 €).**
 - **Cuantía de la ayuda a solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (255.696,68 €).**
 - **Cuantía del compromiso de aportación municipal destinada a gastos no subvencionables por el Programa de Escuela Taller: VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €).**

TERCERO. *Asumir el compromiso municipal de aportación para la cofinanciación del Programa de Escuela Taller "LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA" por importe de veintiocho mil euros (28.000,00 €) , destinada a gastos no subvencionables por el reseñado Programa.*

CUARTO. *Adoptar el compromiso por parte de esta entidad promotora de la disponibilidad, durante el período de ejecución del proyecto, de la parte correspondiente al 40% de la ejecución de los mismos, cuyo abono no va a realizarse hasta la finalización y posterior justificación en los términos descritos en el artículo 19, sin perjuicio de su posterior acreditación en los términos establecidos en el artículo 13.2, ambos de la Orden de 2 de junio de 2016.*

QUINTO. *Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuese preceptiva a los efectos oportunos.*

SEXTO. *Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la de la Junta de Andalucía.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Asimismo, por el Sr. Secretario General se apuntó que con fecha 26 de abril de 2017 y Número de Registro 1.175 se había presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Campana por la Sra. Teniente de Alcalde Concejala Delegada del Área de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda enmienda parcial al dictamen antes transcrito dirigida al Sr. Alcalde y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	15/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

<<D^a SANDRA BERNAL LÓPEZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA,

CONSIDERANDO la propuesta de acuerdo sometida a dictamen en la pasada sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017 de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad, relativa a aprobar el Proyecto de Escuela Taller "LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA" y solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía ayudas públicas para el desarrollo del mencionado Programa.

ATENDIENDO a que el asunto referenciado fue dictaminado, en sentido favorable, en la referida sesión de la Comisión Informativa Permanente en los siguientes términos:

"PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Escuela Taller "LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA" que comprende el siguiente itinerario formativo:

FAMILIA PROFESIONAL	DURACIÓN PROYECTO (meses)	NÚMERO TRABAJADORES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	12	15

Especialidad	Código	Horas formativas certif.	Horas certificado	Nivel Cualificación	Nivel Prioridad
Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas	EOCB0208	280	320	1	P1
Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización	EOCB0209	220	260	1	P1
Operaciones auxiliares de revestimientos continuos	EOCB0109	180	260	1	P1
Fábricas de Albañilería	EOCB0108	260	340	2	P1
Reproducción de moldes y piezas cerámicas artesana	ARTN0110	260	300	1	P2

TOTAL	1200	1480
--------------	-------------	-------------

SEGUNDO. Solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía ayudas públicas para el desarrollo del siguiente Programa, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas así como en la

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
Observaciones	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==		Página	

Resolución de 7 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo:

- Escuela Taller “LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA”:
- Importe total del Programa: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (283.696,68 €).
- Cuantía de la ayuda a solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (255.696,68 €).
- Cuantía del compromiso de aportación municipal destinada a gastos no subvencionables por el Programa de Escuela Taller: VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €).

TERCERO. Asumir el compromiso municipal de aportación para la cofinanciación del Programa de Escuela Taller “LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA” por importe de veintiocho mil euros (28.000,00 €), destinada a gastos no subvencionables por el reseñado Programa.

CUARTO. Adoptar el compromiso por parte de esta entidad promotora de la disponibilidad, durante el período de ejecución del proyecto, de la parte correspondiente al 40% de la ejecución de los mismos, cuyo abono no va a realizarse hasta la finalización y posterior justificación en los términos descritos en el artículo 19, sin perjuicio de su posterior acreditación en los términos establecidos en el artículo 13.2, ambos de la Orden de 2 de junio de 2016.

QUINTO. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuese preceptiva a los efectos oportunos.

SEXTO. Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la de la Junta de Andalucía.”

CONSIDERANDO que, con fecha 25 de abril de 2017, se ha emitido informe por la Arquitecta Técnica Municipal, Sra. Granados García, de corrección del informe ya emitido y suscrito por la misma facultativa con fecha 18 de abril de 2017, atendiendo a que, una vez se ha obtenido acceso a la plataforma GEFOC Entidades, a efectos de poder realizar la presentación telemática del Proyecto de Escuela Taller, se ha observado cómo, en el apartado correspondiente a "Presupuesto" de la solicitud, la aplicación informática considera el dato económico de la aportación de la entidad promotora como subvencionable, a efectos del cómputo total del "Importe de la Ayuda Solicitada" así como del cómputo de "Total de Ingresos Previstos".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Teniente de Alcalde propone la siguiente ENMIENDA PARCIAL al asunto dictaminado de referencia para la adopción de los siguientes acuerdos:

“PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Escuela Taller “LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA” que comprende el siguiente itinerario formativo:

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	17/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

FAMILIA PROFESIONAL	DURACIÓN PROYECTO (meses)	NÚMERO TRABAJADORES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/ ARTES Y ARTESANÍAS	12	15

<i>Especialidad</i>	<i>Código</i>	<i>Horas formativas certif.</i>	<i>Horas certificado</i>	<i>Nivel Cualificación</i>	<i>Nivel Prioridad</i>
---------------------	---------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------------	------------------------

<i>Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas</i>	EOCB0208	280	320	1	PI
<i>Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización</i>	EOCB0209	220	260	1	PI
<i>Operaciones auxiliares de revestimientos continuos</i>	EOCB0109	180	260	1	PI
<i>Fábricas de Albañilería</i>	EOCB0108	260	340	2	PI
<i>Reproducción de moldes y piezas cerámicas artesa</i>	ARTN0110	260	300	1	P2

TOTAL	1200	1480
--------------	-------------	-------------

SEGUNDO. Solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía ayudas públicas para el desarrollo del siguiente Programa, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas así como en la Resolución de 7 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo:

- **Escuela Taller “LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA”:**
 - **Importe total del Programa: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (255.696,68 €).**
 - **Cuantía de la ayuda a solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía: DOSCIENTOS VEITISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO CÉNTIMOS DE EURO (227.696,68 €).**
 - **Cuantía del compromiso de aportación municipal para el Programa de Escuela Taller: VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €).**

TERCERO. Asumir el compromiso municipal de aportación para la cofinanciación del Programa de Escuela Taller “LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA” por importe de veintiocho mil euros (28.000,00 €).

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
Observaciones	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==		Página 18/34	

CUARTO. *Adoptar el compromiso por parte de esta entidad promotora de la disponibilidad, durante el período de ejecución del proyecto, de la parte correspondiente al 40% de la ejecución de los mismos, cuyo abono no va a realizarse hasta la finalización y posterior justificación en los términos descritos en el artículo 19, sin perjuicio de su posterior acreditación en los términos establecidos en el artículo 13.2, ambos de la Orden de 2 de junio de 2016.*

QUINTO. *Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuese preceptiva a los efectos oportunos.*

SEXTO. *Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la de la Junta de Andalucía.”*

Es cuanto tiene a bien proponer la que abajo suscribe a fin de someterse a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria a celebrar el 26 de abril de 2017.>>

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 2017.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, se sometió a votación la enmienda parcial presentada al dictamen objeto de votación de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad. Al respecto, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de trece de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y de los cuatro representantes del Grupo Municipal Socialista, y dos abstenciones procedentes de los dos miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, acuerda aprobar la enmienda parcial que antecede en sus justos términos.

Aprobada la enmienda parcial, por la Alcaldía Presidencia se sometió a votación el Dictamen de la reseñada Comisión Informativa enmendado.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de trece de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los siete miembros

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	19/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

presentes del Grupo Municipal Andalucista y de los cuatro representantes del Grupo Municipal Socialista, y dos abstenciones procedentes de los dos miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, acuerda aprobar la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa Permanente con la enmienda parcial reseñada, siendo los acuerdos adoptados los que a continuación se transcriben:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Escuela Taller "LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA" que comprende el siguiente itinerario formativo:

FAMILIA PROFESIONAL	DURACIÓN PROYECTO (meses)	NÚMERO TRABAJADORES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/ ARTES Y ARTESANÍAS	12	15

Especialidad	Código	Horas formativas certif.	Horas certificado	Nivel Cualificación	Nivel Prioridad
---------------------	---------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------------	------------------------

<i>Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas</i>	EOCB0208	280	320	1	P1
<i>Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización</i>	EOCB0209	220	260	1	P1
<i>Operaciones auxiliares de revestimientos continuos</i>	EOCB0109	180	260	1	P1
<i>Fábricas de Albañilería</i>	EOCB0108	260	340	2	P1
<i>Reproducción de moldes y piezas cerámicas artesa</i>	ARTN0110	260	300	1	P2

TOTAL	1200	1480
--------------	-------------	-------------

SEGUNDO. Solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía ayudas públicas para el desarrollo del siguiente Programa, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas así como en la Resolución de 7 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo:

- **Escuela Taller "LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA":**

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
Observaciones	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==		Página	

- **Importe total del Programa: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (255.696,68 €).**
- **Cuantía de la ayuda a solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía: DOSCIENTOS VEITISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (227.696,68 €).**
- **Cuantía del compromiso de aportación municipal para el Programa de Escuela Taller: VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €).**

TERCERO. *Asumir el compromiso municipal de aportación para la cofinanciación del Programa de Escuela Taller “LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA” por importe de veintiocho mil euros (28.000,00 €).*

CUARTO. *Adoptar el compromiso por parte de esta entidad promotora de la disponibilidad, durante el período de ejecución del proyecto, de la parte correspondiente al 40% de la ejecución de los mismos, cuyo abono no va a realizarse hasta la finalización y posterior justificación en los términos descritos en el artículo 19, sin perjuicio de su posterior acreditación en los términos establecidos en el artículo 13.2, ambos de la Orden de 2 de junio de 2016.*

QUINTO. *Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuese preceptiva a los efectos oportunos.*

SEXTO. *Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la de la Junta de Andalucía.*

NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, FIESTAS, JUVENTUD, MAYORES, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, CULTURA, DEPORTE, SANIDAD E IGUALDAD RELATIVO A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO TALLER DE EMPLEO “ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO”, CONVOCATORIA 2016.

(Siendo las 22:15 horas por la Alcaldía Presidencia se llamó al orden por primera vez al Sr. Fernández Ruiz por intentar hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.)

(Siendo las 22:15 horas se ausenta de la sesión el Sr. Fernández Ruiz durante el debate del punto 9º del Orden del Día, incorporándose a las 22:19 horas antes del inicio de la votación.)

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General:

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	21/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTA la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas (BOJA nº 107 de 7 de Junio) así como en la Resolución de 7 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo (BOJA nº 238 de 14 de Diciembre), conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, antes mencionada, estableciendo esta última que las solicitudes de ayudas públicas a los programas antes reseñados, deberán presentarse desde el 15 de enero al 30 de abril de 2017, ambos inclusive.

CONSIDERANDO la relevancia de poder desarrollar programas de cualificación y profesionalización de personas desempleadas en el municipio de La Campana, mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, programas entre los que se encuentran las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo y para los que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía convoca procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas públicas de las que pueden resultar beneficiarias, entre otras las Corporaciones Locales.

ATENDIENDO a que el Taller de Empleo se configura como un programa mixto de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas que, por razón de edad (mayores de 25 años), no puedan participar en Escuelas Taller y Casas de Oficios, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo.

VISTO el proyecto de Taller de Empleo "ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO" que ha sido redactado por la Arquitecta Técnica del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sra. Granados García, así como el informe emitido y suscrito por la precitada empleada pública.

TENIENDO PRESENTE que el objeto del antedicho Taller de Empleo se centrará en la creación de un grupo de personas debidamente preparado y dotado de amplios conocimientos de base en el conocimiento de nuestro entorno natural, que aprendan a gestionar y comercializar alojamientos rurales situados en entornos naturales, como es el Parque de la Atalaya, así como dotarlos de los conocimientos necesarios en la instalación, mantenimiento de zonas verdes, así como las actividades auxiliares vinculadas y/o dependientes a las anteriores, a fin de potenciar y embellecer el entorno del alojamiento rural en el que se centra la actividad de alojamiento rural planteado, pretendiendo la formación de un conjunto íntegro y aunado de naturaleza y turismo vinculado a la misma.

CONSIDERANDO que con dichos objetivos se pretende conseguir una capacitación adecuada que debe posibilitar a los/as alumnos/as trabajadores/as la realización de un trabajo efectivo que, junto con la formación específica en las ocupaciones descritas, llevará a alcanzar su cualificación profesional y favorecer la inserción laboral de aquellos.

ATENDIENDO a la necesidad de proceder a la acreditación de centros de formación en el municipio de La Campana, concretamente la Casa Consistorial y Centro ubicado en el Parque Periurbano de La Atalaya, para el desarrollo y ejecución del Programa que se propone como objeto de solicitud de ayudas públicas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	22/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

el Empleo en Andalucía, así como a la necesidad de aprobación de solicitud de distintas especialidades formativas inherentes al desarrollo y ejecución del citado Programa de Empleo. Al respecto, ya han resultado acreditados como centros de formación el edificio del Ayuntamiento, con código de centro: 4100101794, y el Centro ubicado en el Parque Periurbano de La Atalaya, con código de centro: 4100101791, habiendo resultado acreditadas las siguientes especialidades formativas para el proyecto de Taller de Empleo "ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO":

- Operaciones auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.
- Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- Alojamiento rural.

VISTA la competencia del Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo la adopción de los siguientes acuerdos al Pleno de la Corporación Municipal:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo "ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO" que comprende el siguiente itinerario formativo:

FAMILIA PROFESIONAL	DURACIÓN PROYECTO (meses)	NÚMERO TRABAJADORES
AGRARIA/HOSTELERÍA Y TURISMO	12	15

Especialidad	Código	Horas formativas	Horas certificado	Nivel Cualificación	Nivel Prioridad
Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	AGAO0108	250	330	1	P1
Instalación y Mantenimiento de Jardines y zonas verdes	AGAO0208	390	470	2	P1
Alojamiento rural	HOTU0109	540	580	2	P2

TOTAL	1180	1380
--------------	-------------	-------------

--	--	--

SEGUNDO. Solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía ayudas públicas para el desarrollo del siguiente Programa, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas así como en la Resolución de 7 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo:

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
Observaciones	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==		Página	

- **Taller de Empleo “ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO”:**
 - **Importe total del Programa: TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (316.107,33 €).**
 - **Cuantía de la ayuda a solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (291.107,33 €).**
 - **Cuantía del compromiso de aportación municipal destinada a gastos no subvencionables por el Programa de Escuela Taller: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).**

TERCERO. *Asumir el compromiso municipal de aportación para la cofinanciación del Programa de Taller de Empleo “ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO” por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €) , destinada a gastos no subvencionables por el reseñado Programa.*

CUARTO. *Adoptar el compromiso por parte de esta entidad promotora de la disponibilidad, durante el período de ejecución del proyecto, de la parte correspondiente al 40% de la ejecución de los mismos, cuyo abono no va a realizarse hasta la finalización y posterior justificación en los términos descritos en el artículo 19, sin perjuicio de su posterior acreditación en los términos establecidos en el artículo 13.2, ambos de la Orden de 2 de junio de 2016.*

QUINTO. *Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuese preceptiva a los efectos oportunos.*

SEXTO. *Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la de la Junta de Andalucía.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Asimismo, por el Sr. Secretario General se apuntó que con fecha 26 de abril de 2017 y Número de Registro 1.176 se había presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Campana por la Sra. Teniente de Alcalde Concejala Delegada del Área de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda enmienda parcial al dictamen antes transcrito dirigida al Sr. Alcalde y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

<<Dª SANDRA BERNAL LÓPEZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA,

CONSIDERANDO *la propuesta de acuerdo sometida a dictamen en la pasada sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017 de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura,*

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	24/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

Deportes, Sanidad e Igualdad, relativa a aprobar el Proyecto de Taller de Empleo "ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO" y solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía ayudas públicas para el desarrollo del mencionado Programa.

ATENDIENDO a que el asunto referenciado fue dictaminado, en sentido favorable, en la referida sesión de la Comisión Informativa Permanente en los siguientes términos:

"PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo "ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO" que comprende el siguiente itinerario formativo:

FAMILIA PROFESIONAL	DURACIÓN PROYECTO (meses)	NÚMERO TRABAJADORES
AGRARIA/HOSTELERÍA Y TURISMO	12	15

Especialidad	Código	Horas formativas	Horas certificado	Nivel Cualificación	Nivel Prioridad
Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	AGAO0108	250	330	1	P1
Instalación y Mantenimiento de Jardines y zonas verdes	AGAO0208	390	470	2	P1
Alojamiento rural	HOTU0109	540	580	2	P2

TOTAL	1180	1380
--------------	-------------	-------------

SEGUNDO. Solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía ayudas públicas para el desarrollo del siguiente Programa, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas así como en la Resolución de 7 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo:

- Taller de Empleo "ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO":
 - Importe total del Programa: TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (316.107,33 €).
 - Cuantía de la ayuda a solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (291.107,33 €).

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	25/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

- *Cuantía del compromiso de aportación municipal destinada a gastos no subvencionables por el Programa de Escuela Taller: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).*

TERCERO. *Asumir el compromiso municipal de aportación para la cofinanciación del Programa de Taller de Empleo "ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO" por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €) , destinada a gastos no subvencionables por el reseñado Programa.*

CUARTO. *Adoptar el compromiso por parte de esta entidad promotora de la disponibilidad, durante el período de ejecución del proyecto, de la parte correspondiente al 40% de la ejecución de los mismos, cuyo abono no va a realizarse hasta la finalización y posterior justificación en los términos descritos en el artículo 19, sin perjuicio de su posterior acreditación en los términos establecidos en el artículo 13.2, ambos de la Orden de 2 de junio de 2016.*

QUINTO. *Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuese preceptiva a los efectos oportunos.*

SEXTO. *Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la de la Junta de Andalucía."*

CONSIDERANDO *que, con fecha 25 de abril de 2017, se ha emitido informe por la Arquitecta Técnica Municipal, Sra. Granados García, de corrección del informe ya emitido y suscrito por la misma facultativa con fecha 18 de abril de 2017, atendiendo a que, una vez se ha obtenido acceso a la plataforma GEFOC Entidades, a efectos de poder realizar la presentación telemática del Proyecto de Taller de Empleo, se ha observado cómo, en el apartado correspondiente a "Presupuesto" de la solicitud, la aplicación informática considera el dato económico de la aportación de la entidad promotora como subvencionable, a efectos del cómputo total del "Importe de la Ayuda Solicitada" así como del cómputo de "Total de Ingresos Previstos".*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Teniente de Alcalde propone la siguiente ENMIENDA PARCIAL al asunto dictaminado de referencia para la adopción de los siguientes acuerdos:

"PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo "ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO" que comprende el siguiente itinerario formativo:*

FAMILIA PROFESIONAL	DURACIÓN PROYECTO (meses)	NÚMERO TRABAJADORES
AGRARIA/HOSTELERÍA Y TURISMO	12	15

Especialidad	Código	Horas formativas	Horas certificado	Nivel Cualificación	Nivel Prioridad
---------------------	---------------	-------------------------	--------------------------	----------------------------	------------------------

Actividades auxiliares en viveros,	AGAO0108			1	PI
---	-----------------	--	--	----------	-----------

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	13/05/2017 16:37:45
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 12:13:34		
Observaciones	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Página	26/34		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==				



<i>jardines y centros de jardinería</i>		250	330		
<i>Instalación y Mantenimiento de Jardines y zonas verdes</i>	AGAO0208	390	470	2	P1
<i>Alojamiento rural</i>	HOTU0109	540	580	2	P2

TOTAL	1180	1380
--------------	-------------	-------------

SEGUNDO. Solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía ayudas públicas para el desarrollo del siguiente Programa, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas así como en la Resolución de 7 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo:

- **Taller de Empleo “ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO”:**
 - **Importe total del Programa: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (291.107,33 €).**
 - **Cuantía de la ayuda a solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (266.107,33 €).**
 - **Cuantía del compromiso de aportación municipal para el Programa de Escuela Taller: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).**

TERCERO. Asumir el compromiso municipal de aportación para la cofinanciación del Programa de Taller de Empleo “ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO” por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €).

CUARTO. Adoptar el compromiso por parte de esta entidad promotora de la disponibilidad, durante el período de ejecución del proyecto, de la parte correspondiente al 40% de la ejecución de los mismos, cuyo abono no va a realizarse hasta la finalización y posterior justificación en los términos descritos en el artículo 19, sin perjuicio de su posterior acreditación en los términos establecidos en el artículo 13.2, ambos de la Orden de 2 de junio de 2016.

QUINTO. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuese preceptiva a los efectos oportunos.

SEXTO. Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.”

Es cuanto tiene a bien proponer la que abajo suscribe a fin de someterse a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria a celebrar el 26 de abril de 2017.>>

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico,

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	27/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 2017.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, se sometió a votación la enmienda parcial presentada al dictamen objeto de votación de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad. Al respecto, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de trece de sus trece miembros de derecho, por mayoría de trece votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro representantes del Grupo Municipal Socialista y los dos miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que representa la unanimidad de los miembros del reseñado órgano colegiado, acuerda aprobar la enmienda parcial que antecede en sus justos términos.

Aprobada la enmienda parcial, por la Alcaldía Presidencia se sometió a votación el Dictamen de la reseñada Comisión Informativa enmendado.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de trece de sus trece miembros de derecho, por mayoría de trece votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro representantes del Grupo Municipal Socialista y los dos miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que representa la unanimidad de los miembros del reseñado órgano colegiado, acuerda aprobar la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa Permanente con la enmienda parcial reseñada, siendo los acuerdos adoptados los que a continuación se transcriben:

PRIMERO. *Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo “ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO” que comprende el siguiente itinerario formativo:*

FAMILIA PROFESIONAL	DURACIÓN PROYECTO (meses)	NÚMERO TRABAJADORES
AGRARIA/HOSTELERÍA Y TURISMO	12	15

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
Observaciones	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==		Página	

<i>Especialidad</i>	<i>Código</i>	<i>Horas formativas</i>	<i>Horas certificado</i>	<i>Nivel Cualificación</i>	<i>Nivel Prioridad</i>
<i>Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería</i>	<i>AGAO0108</i>	<i>250</i>	<i>330</i>	<i>1</i>	<i>P1</i>
<i>Instalación y Mantenimiento de Jardines y zonas verdes</i>	<i>AGAO0208</i>	<i>390</i>	<i>470</i>	<i>2</i>	<i>P1</i>
<i>Alojamiento rural</i>	<i>HOTU0109</i>	<i>540</i>	<i>580</i>	<i>2</i>	<i>P2</i>

TOTAL	1180	1380
--------------	-------------	-------------

SEGUNDO. *Solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía ayudas públicas para el desarrollo del siguiente Programa, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas así como en la Resolución de 7 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo:*

- **Taller de Empleo “ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO”:**
 - **Importe total del Programa: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (291.107,33 €).**
 - **Cuantía de la ayuda a solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (266.107,33 €).**
 - **Cuantía del compromiso de aportación municipal para el Programa de Escuela Taller: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).**

TERCERO. *Asumir el compromiso municipal de aportación para la cofinanciación del Programa de Taller de Empleo “ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO” por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €).*

CUARTO. *Adoptar el compromiso por parte de esta entidad promotora de la disponibilidad, durante el período de ejecución del proyecto, de la parte correspondiente al 40% de la ejecución de los mismos, cuyo abono no va a realizarse hasta la finalización y posterior justificación en los términos descritos en el artículo 19, sin perjuicio de su*

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
Observaciones	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==		Página 29/34	

posterior acreditación en los términos establecidos en el artículo 13.2, ambos de la Orden de 2 de junio de 2016.

QUINTO. *Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuese preceptiva a los efectos oportunos.*

SEXTO. *Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la de la Junta de Andalucía.*

(Siendo las 22:30 horas por la Alcaldía Presidencia se acordó interrumpir la sesión para descanso durante el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día reanudándose la misma siendo las 22:41horas, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Tras la reanudación de la sesión no se incorpora a la misma la Sra. Rabanal Alcalá.)

DECIMO.- URGENCIAS.-

Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los distintos grupos políticos si había algún asunto para someter a consideración del Pleno por urgencia que no estuviese incluido en el Orden del Día.

Se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal moción de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobar, si procede, solicitud a la Dirección General de Administración Local, adscrita a la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, para la creación y clasificación de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de La Campana reservada a funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al respecto, por la Alcaldía Presidencia se justificó la urgencia exponiendo que ya en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017 se aprobó inicialmente tanto el Presupuesto General 2017 como la Plantilla de Personal 2017, donde se contempló dotación de crédito para la creación y posterior provisión de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de La Campana y se incluyó dicha plaza en la reseñada Plantilla, siendo el trámite siguiente la solicitud de creación y clasificación de la plaza a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. al ser un puesto que ha de estar reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional. Dicho trámite no ha sido posible hasta la entrada en vigor del reseñado Presupuesto y Plantilla de Personal, que se ha producido con fecha 21 de abril de 2017 tras publicación de las aprobaciones definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, fecha esta última en que ya se había celebrado la previa sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad.

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	30/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

A continuación, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la moción antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *siendo el resultado de la votación de doce votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría y unanimidad de los miembros de la Corporación.*

10.1.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA CREACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA PLAZA DE TESORERÍA RESERVADA A FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

RESULTANDO necesario proceder en el municipio de La Campana (Sevilla) a la creación y clasificación de la plaza de Tesorería reservada a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional atendiendo a lo dispuesto en la redacción actual del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en virtud del cual resulta la reserva de las funciones de tesorería y recaudación a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, así como en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, redactada por la Disposición Final Segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público.

VISTO que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017, se ha solicitado a la Secretaría General informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la creación y clasificación de la plaza de Tesorería, reservada a funcionario de la Administración Local con habilitación nacional para el Ayuntamiento de La Campana, informe que ha sido emitido con igual fecha de 25 de abril del presente.

ATENDIENDO a que en la vigente plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Campana, aprobada con fecha 23 de febrero de 2017 y que ha entrado en vigor con fecha 21 de abril de 2017 tras la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con igual fecha, está prevista la plaza de Tesorería, reservada a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención Tesorería, categoría de

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	31/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

entrada.

TENIENDO PRESENTE que el municipio de La Campana cuenta con un único núcleo de población y, a fecha presente, no cuenta con entes instrumentales tras la disolución de la sociedad mercantil "Agrovi La Campana, S.L." en el año 2015. Asimismo, el municipio de La Campana es una entidad local territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con una población que asciende a 5.399 según los últimos datos oficiales de población del Instituto Nacional de Estadística.

CONSIDERANDO que el vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2017, que ha entrado en vigor el pasado día 21 de abril de 2017, cuenta con una consignación total de créditos iniciales en el Estado de Gastos que asciende a 5.148.912,23 euros y una consignación total de previsiones iniciales en el Estado de Ingresos que asciende a 5.192.909,06 euros. Asimismo, en el vigente Presupuesto General 2017 del Ayuntamiento de La Campana se ha consignado en el Estado de Gastos crédito para la provisión del reseñado puesto de trabajo de Tesorería, habiéndose previsto retribuciones correspondientes a funcionario del Grupo A1, nivel 20 de Complemento de Destino y sin consignación de créditos para el concepto retributivo de Complemento Específico, no contando a fecha presente con una valoración objetiva de puestos de trabajo que permita cuantificar y determinar las retribuciones que por tal concepto deben corresponder a cada puesto de trabajo reservado a personal funcionario del Ayuntamiento de La Campana.

RESULTANDO que, a efectos de la creación y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local, como es el caso de la Tesorería, la cual resulta preceptiva al amparo de lo dispuesto en el ya mencionado artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el artículo 3 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras Medidas en Materia de Empleo Público y de Estimulo a la Economía, los mismos han de quedar reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Proponer la creación de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), reservada a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y proponer su clasificación como de la subescala de Intervención Tesorería, categoría de entrada, perteneciente al Grupo A1, con un nivel 20 de Complemento de Destino.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de la Administración Local adscrita a la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía a los efectos de iniciar la tramitación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	32/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, representante y concejal adscrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria de la moción incluida en el punto décimo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.

UNDECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.-

(Siendo las 23:08 horas se ausenta de la sesión el Sr. Ruiz- Galán Oliva en el punto 11º del Orden del Día, incorporándose a las 23:10horas antes del inicio de la votación.).

(Siendo las 23:56 horas por el Sr. Velarde Muñoz se pidió la palabra para plantear una cuestión de orden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 del Real Decreto 2568/1986, de28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concediéndose al efecto la palabra por el Sr. Alcalde Presidente. La cuestión de orden versa sobre la legalidad de extender las sesiones del Pleno de la Corporación Municipal más allá de las 00:00 horas.

Al respecto por la Alcaldía Presidencia se cedió la palabra al Sr. Secretario General el cual expuso que las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, en cumplimiento del principio de unidad de acto deberían terminar el mismo día de su comienzo, por lo que a las 00:00 deberían levantarse las sesiones por el Alcalde Presidente, de forma que si al finalizar quedasen asuntos por debatir y resolver, éstos deberían incluirse en el orden del día de la siguiente sesión, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Llegadas las 00:00 horas, vistas las consideraciones legales formuladas por el titular de la Secretaría General y al no levantarse la sesión por la Alcaldía Presidencia, abandonan la sesión el Sr. Velarde Muñoz, el Sr. Fernández Ruiz, el Sr. Marcos Nieto, la Sra. López Asencio, la Sra. González Flores y el Sr. Ruiz - Galán Oliva)

Los ruegos y preguntas formulados por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, fueron contestadas por los interpelados. Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	33/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			

Ayuntamiento.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el Orden del Día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 01:35 horas, la Alcaldía Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana.

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal

Código Seguro De Verificación:	DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/05/2017 16:37:45	
	Francisco Javier Fernandez Berrocal	Firmado	13/05/2017 12:13:34	
Observaciones		Página	34/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DaiFsx3UtcXbbgU53wvbnw==			